



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre 8 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió igualmente a Colpensiones y Protección S.A., imponiendo costas de ambas instancias a cargo del demandante, decisión que en sede de casación no fue casada y donde se impusieron costas a cargo de la parte actora. Sírvase proveer.

Doce (12) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2012 00727 00			
DEMANDANTE	Maura Elena Berrio Hernández	DOC. IDENT.	22.416.162
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MLC (\$500.000.00) por la primera instancia, SEISCIENTOS MIL PESOS MLC (\$600.000.00) por la segunda instancia y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC (4.400.000.00) por sede de casación, la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de las demandadas:

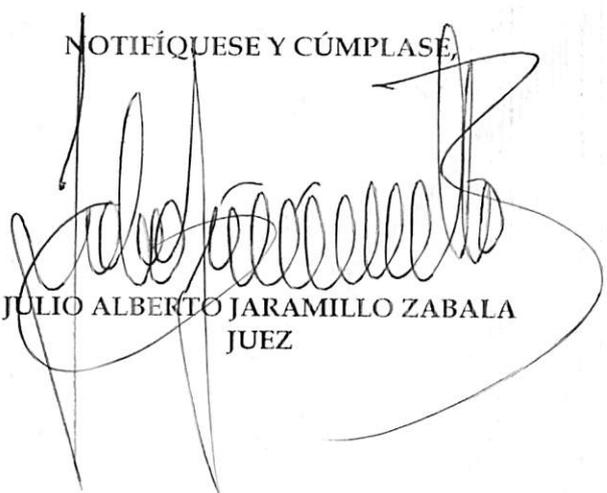
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE PROTECCIÓN S.A..	\$1.833,333.33
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE COLPENSIONES	\$1.833.333.33
AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE PORVENIR S.A.	\$1.833.333.34
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$5.500.000.00
Son: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 13 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO No. 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO